

LAT 9530

MOBILA

UNIVERSIDAD DE PANAMA
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS
Facultad de Humanidades
Escuela de Bibliotecología

ALEBCI : pasado, presente y futuro.

Octavio Castillo Sánchez
SECRETARIO EJECUTIVO
ALEBCI

Santiago de Veraguas
1991

ALEBCI

Secretaría Ejecutiva

Escuela de Bibliotecología

Centro Regional Universitario de Veraguas

c Octavio Castillo S.

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

Castillo Sánchez, Octavio

ALEBCI : pasado, presente y futuro / Octavio Castillo Sán-
chez.-- Santiago de Veraguas, Panamá : CRUV; ALEBCI, 1991.

28 h. : 11. ; 17 cm.

INFOBILA

ALEDCI : pasado, presente y
futuro

OCTAVIO CASTILLO S.

CONTENIDO

| | <u>Pág.</u> |
|---------------------|-------------|
| INTRODUCCION | 1 |
| SUS INICIOS | 2 |
| 1.1 Primer período | 2 |
| 1.2 Segundo período | 4 |
| 1.3 Tercer período | 5 |
| ESTRUCTURA | 9 |
| SEDES OFICIALES | 10 |
| ACTIVIDADES | 11 |
| 4.1 Primer período | 11 |
| 4.2 Segundo período | 12 |
| 4.3 Tercer período | 12 |
| PROYECCIONES | 14 |
| ESTATUTO | 16 |

INTRODUCCION

En los últimos años ha sido común la tendencia a conformar agrupaciones o asociaciones, con el propósito de enfrentar los diferentes problemas de grupos profesionales con características o intereses afines. Así, a inicios de la década del 70 se conforma la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Bibliotecología y Ciencia de la Información -ALEBCI-.

A pesar de los momentos difíciles por los que ha tenido que atravesar ALEBCI, sigue activa; quizás no con aquel espíritu que muchos deseamos. ALEBCI ha mantenido, a través de los años, una posición decidida con

miras a lograr el desarrollo de la bibliotecología y áreas afines.

A pesar de sus escasos recursos económicos ha trabajado junto a los profesores y escuelas de bibliotecología que así lo estiman conveniente. Pero, falta mucho por hacer.

Ofrecemos a la comunidad latinoamericana este documento que resume 20 años de intensa labor. Señalamos, también, que es necesario el apoyo y participación de todas las escuelas y/o instituciones que tienen que ver con el quehacer del profesional de la bibliotecología y de la ciencia de la información, en futuras acciones de ALEBCI.

El apoyo y defensa de ALEBCI nos

hará cada día más fuertes y con posibilidades de brindar una labor más fructífera en beneficio de todas las escuelas y profesionales del área.

1. SUS INICIOS

ALEBCI surge como inquietud de un grupo de profesionales responsables por la conducción de las escuelas de bibliotecología en la región latinoamericana, para velar por el desarrollo de esta importante actividad profesional.

1.1 Primer período

En setiembre de 1970, con motivo de la celebración de la XXXV Reunión y el Congreso de Documentación de la Federación Internacional de Documentación, que tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina, también se lleva a cabo una Reunión de Directores de Escuelas de Bibliotecología y Documentación del área latinoamericana, con miras a conformar una asociación que atendiera, básicamente:

- el nivel de las escuelas existentes y facilitara su creación en los países donde aún no existan;
- el nivel académico de los docentes de las escuelas a través de adecuados programas de capacitación.

Así surge ALEBCI.

Correspondió a Brasil (Belo Horizonte) ocupar la sede provisional. Se nombra una Comisión para que inicie la confección de los Estatutos y la conformación administrativa de la recién formada Asociación. La Profesora María Martha de Carvalho presidió esta Comisión.

El 22 de setiembre de 1971 se celebra la Primera Asamblea General de ALEBCI, en Lima, Perú; también se escoge la Junta Directiva para el período de 1971-73, siendo designada para ocupar la Presidencia a la Profesora María M. de Carvalho. En esta Asamblea se presentan y aprueban los

Estadutos; éstos aparecen distribuidos en siete Capítulos y veintidós Artículos; también se consideran nueve objetivos para ALEBCI.

A partir de setiembre de 1972 ALEBCI inicia la publicación del Boletín Informativo, cuya periodicidad fue trimestral, hasta junio de 1976, bajo la responsabilidad del Colegio de Bibliotecarios y Archivonomas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En octubre de 1973, con motivo de la celebración de la Asamblea Regional de la Federación Internacional

de Documentación, Comisión Latinoamericana "FID/CLA", en Bogotá, se realiza la Segunda Asamblea General de ALEBCI, donde se elige la Junta

Directiva, correspondiéndole la Presidencia a la Profesora Judith L. de Arenas, del Colegio Nacional de Bibliotecología y Archivonomas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Mediante acuerdo de ALEBCI con el Instituto de Bibliotecología de la Universidad de Buenos Aires se inicia la publicación de la Guía de Escuelas de Bibliotecología de América Latina.

1.2 Segundo período

El 26 de noviembre de 1976 y por iniciativa de ALEBCI se lleva a cabo el Encuentro de Escuelas de Bibliotecología de América Latina,

Roberto Juárez (Argentina)

bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior -ICFES-, con el apoyo del Departamento de Bibliotecología de la Pontificia Universidad Javeriana, en Bogotá, Colombia. Esta actividad contó con el patrocinio de UNESCO. En este Encuentro se desarrolla la Tercera Asamblea General de ALEBCI, y se conforma su Junta Directiva, quedando representada así:

PRESIDENTE: Lina E. de Villagas (Colombia)

Secretario Ejecutivo: Octavio Rojas (Colombia)

Consejeros: Arabia T. Cora (Venezuela)
Efraín Rojas (Costa Rica)

La sede de ALEBCI, durante el período de noviembre de 1976 hasta noviembre de 1986, fue el Departamento de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, Colombia.

1.3 Tercer período

El 27 de noviembre de 1986, con motivo de celebrarse el Curso Taller sobre Enseñanza del Uso de los Recursos de Información, del 24 al 28 de noviembre, bajo los auspicios de la UNESCO, tiene lugar la Cuarta Asamblea General de ALEBCI

en el Departamento de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, Colombia. La Junta Directiva queda conformada así:

PRESIDENTE: Luis Barrantes
Zaida Sequeira O.
(Costa Rica)

VICE-PRES.: María J. Curiel
(Venezuela)

SECRETARIA: Erlinda Chávez S.
(Perú)

VOCALES: Olga S. de Machado
(Paraguay)
Alicia Ahumada M.
(Argentina)

SECRETARÍA EJECUTIVA: Octavio Castillo S.
(Panamá)

En la Asamblea se revisan los Estatutos y se elabora la Declaración de Bogotá, donde se reafirma el papel de ALEBCI, su importancia en la región y se propone y acuerda:

- . Que las Asambleas de ALEBCI siempre sean convocadas cuando se realicen eventos internacionales donde participen representantes de los países de la región, miembros de la Asociación.
- . Que la Secretaría Ejecutiva de ALEBCI se establezca en forma permanente en un país de la región, siempre y cuando que ésta responda a los intereses de la Asociación.
- . Que por la distribución geográfica de América Latina y El Caribe

be, lo que dificulta la comunica
ción expedita y una interacción
más frecuente con la totalidad
de sus miembros, sugiere que,
para que exista mayores víncu-
los y relaciones entre ellos, se
establezcan grupos de trabajo en
América Central, El Caribe, Paí-
ses del Pacto Andino y del Cono
SUR.

- Que los grupos de trabajo que se
establezcan estén siempre repre-
sentados en la Junta Directiva
de ALEBCI.
- Que en futuras publicaciones de
ALEBCI siempre éste figure como
entidad responsable, a pesar de
ser aquella auspiciada o finan-
ciada por otra organización; de

lo contrario, que cobre sus derechos
de autor.

La Junta Directiva considera que una
de las metas inmediatas es la divul-
gación/promoción de ALEBCI en todos
los países. Los asistentes a la A-
samblae, principalmente los miembros
de la Junta Directiva consideran ne-
cesario la conformación de un fondo
económico semilla para que ALEBCI
inicie sus actividades; este fondo
alcanza un total de \$/1.100.00. La
Presidencia y la Secretaría Ejecuti-
va inician un programa de consultas
y reuniones que llevan al desarrollo
de diversas actividades como se des-
cribe en otra sección de este docu-
mento.

El 2 de febrero de 1989 tiene lugar

en la Escuela de Bibliotecología del Centro Regional Universitario de Veraguas, Panamá, la Quinta Asamblea General de ALEBCCI, con motivo de la celebración del Segundo Encuentro de Profesores y Estudiantes de Bibliotecología. La Junta Directiva queda representada así:

PRESIDENTE: Zaida Sequeira O.
Benilda Salas
(Costa Rica)

VICE PRES.: Iván Rúa (Colombia)

SECRETARIA: Estela Morales (México)

VOCALIS: Lúgia S. Paixao
(Brasil)

Ofelia Aguilar P.
(Guatemala)

SECRETARIO
AJUSTIVO: Octavio Castillo

Aprovechando la realización de la IX RIBDA, en San José, Costa Rica, en diciembre de 1990, se hace la convocatoria formal para llevar a cabo la Sexta Asamblea General, en febrero de 1991, con motivo de la celebración del Tercer Encuentro Nacional de Profesores y Estudiantes de Bibliotecología, en Panamá. Esta Asamblea no se pudo desarrollar; sin embargo se realiza una Reunión donde la Ex-Presidenta Zaida Sequeira presenta un Informe de su gestión al frente de ALEBCCI; la colega Zaida se acogió a merecida jubilación, siendo reemplazada por la Profesora Benilda Salas, actual Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la

Universidad de Costa Rica. En esta Reunión también se presenta un informe por parte de la Secretaría Ejecutiva de ALEBCI.

El 20 de setiembre de 1991, aprovechando la asistencia de un grupo de colegas latinoamericanos a un curso en el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas -CUIB/UNAM-, tuvo lugar una Reunión de ALEBCI, a solicitud de la Presidenta Profesora Benilda Salas, siendo tratados los siguientes temas:

- . actividades de ALEBCI
- . reunión de ALEBCI en Panamá
- . 50 años de la Escuela de Bibliotecología de la Universidad de Panamá
- . asuntos generales

En esta Reunión se conforman dos comisiones:

-Directorio de Escuelas de Bibliotecología de América Latina, a cargo de la Profesora Olga C. Velásquez de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, Medellín Colombia,

-Datos estadísticos curriculares de las Escuelas de Bibliotecología de la región, bajo la responsabilidad del Profesor Víctor U. Mendicita del Departamento de Bibliotecología de la Universidad de Panamá.

2. ESTRUCTURA

De acuerdo al Estatuto vigente.

Voto por representación

ALEBCI tiene cuatro categorías de miembros:

- Escuelas de Bibliotecología y Ciencia de la Información
- Socios cooperantes (individuales e institucionales)
- Socios honorarios
- Socios asesores.

ALEBCI cuenta con tres Organismos de Dirección:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Secretaría Ejecutiva.

La sede de ALEBCI corresponde al lugar donde reside el Secretario Ejecutivo.

La principal fuente de ingreso de ALEBCI lo constituye las cuotas a-

nuales de los socios. ALEBCI es una organización no gubernamental y sin fines de lucro.

3. SEDES OFICIALES DE ALEBCI

Durante sus 21 años de existencia, ALEBCI ha tenido varias sedes.

1. Setiembre 1970/1971

Sede provisional: Brasil
Responsable: María M. de Carvalho
Belo Horizonte, BRASIL.

2. 1971-73 Sede: Brasil

PRESIDENTE: María M. de Carvalho
Belo Horizonte, BRASIL.

3. 1973-76 Sede: México

PRESIDENTE: Judith L. de Arenas
UNAM, MEXICO.

4. 1976-86 Sede: Colombia
PRESIDENTE: Lina E. de Villegas
ICPES, COLOMBIA
SECRETARIO EJECUTIVO: Octavio
Rojas PUJ, Colombia
5. 1986-89 Sede: Panamá
PRESIDENTE: Luis Barrantes
Zalda Sequeira O.
U. Costa Rica COSTA RICA
SECRETARIO EJECUTIVO: Octavio
Castillo S.
CRUV PANAMA
6. 1989- Sede: Panamá
PRESIDENTE: Saída Sequeira O.
Benilda Salas
U. de Costa Rica COSTA RICA
SECRETARIO EJECUTIVO: Octavio
Castillo S.
CRUV PANAMA

4. ACTIVIDADES

Además de las acciones de ALEBCI ya indicadas con anterioridad, conviene hacer un recuento histórico de la labor que, pese a las muchas dificultades, ha sido desarrollada por nuestra Asociación.

4.1 Primer período

- 1971 Se presentan los Estatutos
1972-76 Se publica el boletín informativo de ALEBCI (México)
1973 Se publica la Guía de Escuelas de Bibliotecología (Argentina)
1976 Seminario sobre Educación y A-
distramiento de Bibliotecarios
(México)

2

1976 Conferencia de Escuelas de Bibliotecología y Ciencia de la Información de América Latina (Bogotá, Colombia)

4.2 Segundo Período

1978 Se inicia la edición del Boletín de la Asociación (Colombia)

1981 Se participa en la Reunión de la Asociación de Escuelas de Bibliotecología (Austin, Texas)

1982 Se participa en la Pre-Conferencia de IFLA en Montreal, Canadá.

1982-86 Con apoyo de ICFES y FID/CLA se elaboran los siguientes trabajos:

- Tesaurus en ciencia de la

información

.Bibliografía básica para las escuelas de bibliotecología
Otros trabajos que se realizan en estos años son:

.Directorio de Profesores de Escuelas de Bibliotecología

.Proyecto para la creación de un sistema regional de información en ciencia de la información

.Manual operacional para el sistema regional de información en ciencia de la información.

4.3 Tercer período

1987 Boletín trimestral: ALEBCI informa (cinco años consecutivos) Santiago de Veraguas, Guatemala

crédito
ALEBCI

-13-

- 1987 Directorio de Socios (Panamá)
- 1987 Seminario sobre la enseñanza de la bibliotecología (Costa Rica)
- 1987 Se participa en la VIII RIBDA (Guatemala)
- 1988 Primer Encuentro de Bibliotecas Universitarias (Ecuador)
- 1988 Seminario Taller: Reglas de Catalogación Angloamericanas, 2. (Guatemala)
- 1988 Conferencia en la Universidad de San Salvador (EL Salvador)
- 1988 Asesoría y Curso sobre sistemas de información automatizados (Rep. Dominicana)
- 1988 Curso sobre redes y sistemas (Ecuador)
- 1988 Mesa Redonda: Educación continua en bibliotecología (Costa Rica)
- 1988 Seminario Taller: Análisis documental y Estudios de usuario (Guatemala)
- 1988 Directorio de Socios (Panamá)
- 1988 Revista ALEBCI, No. 1 (Panamá)
- 1989 Curso: Usuarios y Bibliografía (Ecuador)
- a 1989 21º Congreso de la Asociación Mexicana de Bibliotecología (México)
- 1989 Curso de Post Grado: Información para el desarrollo (Costa Rica)
- 1989 Seminario Taller: Organización y administración de unidades de información (Guatemala)
- R 1989 Mesa redonda: Status, imagen e identidad del bibliotecario (México)
- 1989 Primer Simposio sobre automati

INFOBILA

zación en el campo de la bibliotecología (Panamá)

1989 Segundo Encuentro Nacional de Profesores y Estudiantes de Bibliotecología (Panamá)

1990 Directorio de Socios (Panamá)

1990 Revista ALEBCI, Nos. 2 y 3 (Panamá)

1990 Seminario para Directores de Escuelas de Bibliotecología de América Latina (Venezuela)

1990 Tercer Simposio Internacional La Bibliotecología ante el año 2000 (Costa Rica)

1990 Primeras Jornadas Estudiantiles de Bibliotecología y Ciencia de la Información (Guatemala)

1990 IX RIBDA (Costa Rica)

1991 Tercer Encuentro Nacional de Profesores y Estudiantes de Bibliotecología (Panamá)

1991 Reunión ALEBCI (Panamá)

1991 Seminario Taller: Elaboración y presentación de proyectos de investigación (Panamá)

1991 Seminario Taller: Estructura de la unidad de información (Panamá)

1991 Segundo Foro Nacional de Información (Panamá)

1991 Reunión ALEBCI (México)

5. PROYECCIONES

1. Política para lograr la inscripción de nuevos miembros, a nivel de país, bajo la responsabilidad de cada escuela de bibliotecología.

Responsables

-15-

gía y de las asociaciones de bibliotecarios.

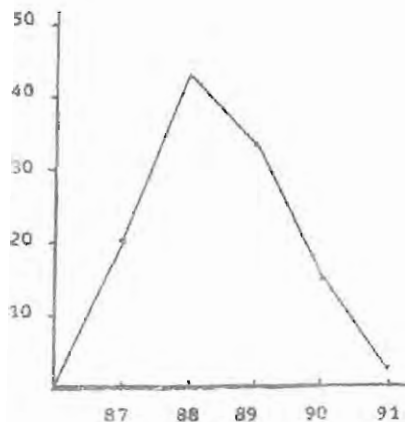
2. Directorio de Escuelas de Bibliotecología y Ciencia de la Información de América Latina y el Caribe.
3. Elaboración de informes sobre investigaciones en curso que adelantan las Escuelas/Asociaciones de bibliotecarios en la región.
4. Planificación de cursos, seminarios de capacitación, reuniones, simposios, debates, etc. de acuerdo a las necesidades y exigencias de las Escuelas de Bibliotecología.
5. Publicación continua de la Revista ALEBCI, "EBCI Informa"

y de la serie monográfica ALEBCI.

2
ALEBCI cuenta con 114 (ciento catorce) socios. La gran mayoría mantiene morosidad en el pago de la cuota anual. De acuerdo a la Gráfica 1, se aprecia el movimiento de inscripciones en los últimos años. Varios eventos o acontecimientos producen el incremento de socios; por ejemplo:

- en 1987, seminario sobre la enseñanza de la bibliotecología en Costa Rica; RISDA en Guatemala;
- Cursos en El Salvador, Guatemala y Ecuador, en 1988
- Encuentro en Panamá y actividades en Guatemala, Ecu-

por y México, en 1989.



GRAFICA 1. Inscripción de Socios.
por año

6. ESTATUTO

CAPITULO I: Definición y finalidad

Artículo 1. La Asociación Latinoamericana de Escuelas de Bibliotecología y Ciencia de la Información -ALEBCI-, es un organismo no gubernamental, de carácter educativo y científico, que se propone contribuir, de manera organizada y progresiva, al perfeccionamiento de la educación en bibliotecología y ciencia de la información en América Latina y El Caribe.

Artículo 2. La Asociación tendrá su sede en la ciudad donde reside el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO II: Objetivos

Artículo 3. Los objetivos de ALEBCI son los siguientes:

- a. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación y perfeccionamiento que se adelanten en las escuelas de bibliotecología y ciencia de la información que funcionan en América Latina y El Caribe.
- b. Promover la permanente cooperación e intercambio de información y experiencias entre las escuelas de bibliotecología y ciencia de la información de la región.
- c. Promover la investigación de los problemas de la educación en bibliotecología y ciencia

de la información, en función de las necesidades de América Latina y El Caribe; buscar soluciones para esos problemas, estimulando el desarrollo de los conceptos, métodos y medios de enseñanza.

- d. Estimular la instalación y desarrollo de centros y cursos de perfeccionamiento científico-docente para profesores e investigadores en los países latinoamericanos; coordinar estas actividades y colaborar en la organización y financiamiento de programas para becarios.
- d. Elaborar planes de intercambio y adiestramiento de profesores en las diversas escuelas de bibliotecología y ciencia de la información y promover la realización combinada

Promover

de investigación y asistencia.

e. Apoyar a las escuelas que lo soliciten, a fin de elevar el nivel de sus cursos.

f. Elaborar y propiciar normas mínimas para las escuelas de bibliotecología y ciencia de la información, de acuerdo con la evolución de los principios básicos de la especialidad.

ver México

g. Apoyar la creación de escuelas de acuerdo con las necesidades de la región.

h. Mantener relaciones con otras instituciones y organizaciones internacionales que tengan finalidades similares.

i. Mantener un servicio de información sobre la enseñanza de la bi

bliotecología y ciencia de la información.

CAPITULO III: De los Miembros

Artículo 4. ALEBCI tiene cuatro categorías de miembros:

- a. Escuelas miembros
- b. Miembros cooperantes (individuales o institucionales)
- c. Miembros honorarios
- ch. Miembros asesores

Las Escuelas Miembros son aquellas instituciones de enseñanza, en la especialidad y de nivel superior, que están reconocidas oficialmente,

funcionan en los países de la región y que solicitan su afiliación a ALEBCI, por intermedio del Director.

Los Miembros cooperantes son los que

colaboran para la realización y/o promoción de los objetivos de ALEBCI; éstos pueden ser individuales o institucionales. Los membros cooperantes institucionales son las asociaciones profesionales de bibliotecarios y documentalistas y toda otra institución vinculada a la especialidad, que así lo solicite a ALEBCI, por intermedio de su autoridad superior.

Podrán ser miembros cooperantes individuales los profesores de las escuelas de bibliotecología y ciencia de la información, los bibliotecarios y documentalistas (profesionales), y otros especialistas vinculados con el área, que así lo soliciten a ALEBCI.

Los miembros honorarios son aquellos

individuos que han presentado servicios excepcionales a la educación en la especialidad y que hayan sido electos por unanimidad por la Asamblea General.

Miembros asesores son los representantes de instituciones internacionales que tengan objetivos afines y que sean expresamente invitados por la Asamblea de ALEBCI.

CAPÍTULO IV: De los Asociados

Artículo 5. Son derechos de las Escuelas Miembros, a través de sus directores o representantes autorizados:

- a. Elegir y ser electos en los cargos directivos o comisiones de la Asociación.
- b. Participar con voz y voto en las

Voto por
representación

Asambleas Generales

- c. Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas.
- ch. Recibir los beneficios que determine la membresía según lo establecido en el Reglamento Interno de la Asociación.
- d. Los que determine la Asamblea General.

Artículo 6. Son deberes de los Asociados:

- a. Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, así como con los acuerdos que emanen de sus Organos.
- b. Pagar puntualmente las cuotas. e/año
- c. Asistir a las reuniones que fueren convocadas.
- ch. Vigilar y procurar el progreso

de la Asociación y cuidar la conservación de sus bienes, sin que ésto implique intervención directa en la administración.

- d. Los que determine la Asamblea General.

CAPITULO V: De la Organización

Artículo 7. ALEBCI tendrá los siguientes Organismos de Dirección:

- a. Asamblea General
- b. Junta Directiva
- c. Secretaría Ejecutiva

Artículo 8. A la Asamblea General le compete:

- a. Fijar la política de la Asociación, orientar sus actividades y aprobar las conclusiones y determinaciones que se deduzcan del estudio y dis-

cusión de los informes de la Junta Directiva.

b. Aprobar sus Estatutos y eventuales enmiendas.

c. Elegir, por mayoría simple de votos, la Junta Directiva.

Artículo 9. La Asamblea General se reunirá por lo menos, cada dos años; en caso de no poder hacerlo, deberá buscar alternativas de comunicación, tales como el correo electrónico, fax, etc. Dará amplia oportunidad para que, además de sus actividades, se efectúen discusiones técnicas e intercambio de opiniones y experiencias.

Artículo 10. La Junta Directiva de ALBECI tendrá un mandato de dos años

y sólo podrá ser reelegida por un período consecutivo.

Artículo 11. Para ser electo miembro de la Junta Directiva, es necesario pertenecer al cuerpo docente de una de las escuelas miembro.

Artículo 12. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Aprobar los programas bienales de la Junta Directiva.
- b. Realizar estudios y tomar medidas para aumentar la renta, y el patrimonio de la Asociación.
- c. Examinar y aprobar el presupuesto bienal de la Asociación, propuesto por el Presidente.
- ch. Rendir cuentas ante la Asamblea General.

Cap. IV
Contaduría
art. 15
art. 18

Cap. De las Elecciones

Decidir
resc = que medidas tomar en el

caso falta de cumplimiento de los compromisos contraídos por parte de los miembros.

Examinar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por el Presidente.

Supervisar el ejercicio presupuestario y su administración.

Estudiar y aprobar la admisión de nuevos miembros. ?

Artículo 13. La Junta Directiva se reunirá, por lo menos, dos veces por año. Para los acuerdos se requiere como mínimo el voto de la mitad más uno de sus miembros. voto por escrito
Solo el AFJ solamente tendrán derecho a voto en las Reuniones, y a

OJO

elegir y ser elegidos en los Organismos de Dirección de ALEBCI, los representantes de las Escuelas Miembros; los demás sólo tendrán derecho a voz y a participar en los Comités o Grupos Especiales, creados por la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 14. La Secretaría Ejecutiva podrá ser desempeñada por un Director o Profesor de una Escuela Miembro, quien sólo tendrá derecho a voz en las reuniones de ALEBCI.

Artículo 15. La Asamblea Extraordinaria de ALEBCI se celebrará cuando fuere debidamente convocada por escrito, por el Presidente, o el 20% de las Escuelas Miembros, para conocer exclusivamente de los puntos enuncerados en la Convocatoria, como:

Definir SOCIO
Directores
profesores
actividades afines

- a. Modificar los Estatutos total o parcialmente.
- b. Dissolver, fundir o transformar la Asociación.
- c. Los demás asuntos que, según la Ley o los Estatutos, sean inherentes a la Asociación.

Artículo 16. En las Asambleas Generales constituirán quorum la mitad más uno de los socios de la Asociación, siempre y cuando se trate de una primera citación. Si a la primera citación no se registra esta asistencia, a la segunda citación se hará la Asamblea General con los que asistan.

Artículo 17. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva; en ausencia de éste, por el

Vice Presidente y, en su defecto, por quien designen los asociados presentes. En ausencia del Secretario actuará un asociado presente y todos firmarán el Acta. Las Actas de las Asambleas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. El asociado podrá hacerse representar en las Asambleas otorgando una carta-poder a otro asociado. *

Artículo 18. Cualquier decisión aprobada por la Asamblea General deberá ser tomado por la mayoría de los votos presentes y representados. Cada Escuela Miembro tendrá derecho a un voto. No obstante, este derecho no podrá ser ejercido por aquellos socios que no se encuentran a paz y salvo

* Voto por representación
Votos por escrito

Q. repetido o no claro

con la Asociación, respecto a sus obligaciones financieras. Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aún para los asentes o disidentes, salvo los derechos de oposición.

PARAGRAFO: Las Escuelas Miembros cuyos representantes no puedan estar presentes en las Asambleas Generales, podrán delegar su voto en otra Escuela Miembro, en nota dirigida a la Presidencia de ALEBCEI.

Artículo 19. La Junta Directiva estará compuesta por cinco miembros. cuáles

Artículo 20. El mandato de la Junta Directiva será por dos años, pudiendo ser reelegidos por un máximo de un período adicional, pero continua-

rá en el desempeño de sus funciones hasta tanto sus sucesores sean electos y éstos tomen posesión.

Artículo 21. La Junta Directiva deberá celebrar una conferencia, por lo menos, cada seis meses; pero el Presidente podrá convocar a conferencias cuando lo estime conveniente. Dada la especial naturaleza de la Asociación, las conferencias podrán ser realizadas a través de medios electrónicos de comunicación.

Artículo 22. Los acuerdos se tomarán por simple mayoría, salvo los casos excepcionales que aquí se prevén y cuando se trate de emisión o reforma

Q. de Reglamentos, para lo cual se requerirá el voto de tres directivos

Representación libre

Asamblea

como m. imo. En caso de empate, en las votaciones, el Presidente tendrá el voto de calidad

Artículo 23. Las atribuciones de la Junta Directiva son: * ubicar & repetido

- a. Administrar y dirigir la Asociación.
- b. Fijar la política administrativa, dictar y reformar los reglamentos de la Asociación.
- c. Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación; así como de los acuerdos de las Asambleas.
- ch. Rendir un informe anual por la labor desarrollada.
- d. Decidir sobre la admisión, renuncia o expulsión de asociados.

↓ causas

- e. Nombrar las Comisiones que considere necesarias.
- f. Gravar, arrendar, transmitir en fideicomiso y enajenar, en todo o en parte, los bienes de la Asociación, así como para invertir el producto de tales acciones, para otorgar avales y garantías, para tomar y dar dinero en préstamo, para acumular o invertir las rentas que produzcan los bienes de la Asociación en la medida en que tales rentas se apliquen al cumplimiento de los fines de ella.
- g. Abrir y cerrar cuentas corrientes, girar contra las mismas o facturar a terceros para que lo hagan, y convenir normas para su manejo.
- i. Negociar y aprobar contratos y

convenios.

Artículo 24. Las funciones de los Directivos serán las siguientes:

- a. El Presidente será el representante legal de la Asociación, con facultades de apoderado general; convocará y presidirá las sesiones de la Asamblea General, así como las reuniones de la Junta Directiva y firmará las Actas junto con el Secretario.
- b. El Vice Presidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales o permanentes, con iguales facultades y obligaciones. El Presidente podrá delegar funciones en el Vice Presidente cuando lo estime oportuno. *algo más*
- c. El Secretario confeccionará las

Actas de las reuniones de la Asamblea General y de las reuniones de la Junta Directiva; firmará junto con el Presidente, una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar en perfecto orden el Libro de Actas de las Asambleas y de la Junta Directiva.

Q
d. Los Vocales ayudarán en todas las tareas que les encomiende la Junta Directiva, y sustituirán, en forma temporal, las ausencias de los demás directivos.

algo más
Artículo 25. El Secretario Ejecutivo es el máximo funcionario administrativo de la Asociación, informa directamente a la Junta Directiva, participa de las reuniones, sin derecho

INFOBILA

Repetido = Revisar

-27-

a voto.

Artículo 26. Las atribuciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo son las siguientes:

- a. Mantener informada a la Junta Directiva del estado económico y administrativo de la Asociación, y del desarrollo de las actividades de la misma.
- b. Proponer a la Junta Directiva los planes y programas de la Asociación, para su consideración.
- c. Proponer a la Junta Directiva la convocatoria de Asambleas.
- ch. Representar a la Asociación en todas las gestiones de ésta, ante autoridades y entidades y realizar los trámites requeridos para el reconocimiento de su fun-

ción.

- d. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- e. Proponer, ante la Junta Directiva, la contratación de personal y servicios.

CAPITULO VI : De los recursos de la Asociación.

Artículo 27. La Asociación contará con los siguientes recursos:

- a. Las cuotas anuales y las extraordinarias que fije la Asamblea.
- b. Donaciones que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c. Aportes legados o subvenciones que reciba de parte de organizaciones nacionales o internacionales.
- ch. Ingresos que, por concepto de

servicios o venta de productos o bienes, pueda recibir.

CAPITULO VII: De la revisión y/o modificación del Estatuto.

Artículo 28. Cualquier modificación del Estatuto deberá ser aprobada en Asamblea General, con el voto de dos tercios de sus miembros. Se requerirá, para eso, citación especial, con por lo menos, seis meses de anticipación.

CAPITULO VIII : Disposiciones complementarias.

Artículo 29. El miembro de ALEBCI que desee renunciar deberá formular, por escrito, su pedido al Presidente, quien comunicará los antecedentes a la Junta Directiva, para

*miembros no asistentes = precisar
la cláusula de exclusión &*

su resolución.

Artículo 30. El asociado que no cumple con las disposiciones del presente Estatuto, sin causa justificada o que, de cualquier forma ponga obstáculos a los programas o al funcionamiento de ALEBCI, podrá ser excluido de la Asociación, mediante resolución de la Junta Directiva. Tendrá derecho a interponer recurso ante la Asamblea, pero permanecerá suspendido durante el período en que estuviera recurriendo a este derecho.

Artículo 31. En caso de disolución de ALEBCI, sus bienes pasarán a las Escuelas Miembros.

ACLARACION: El Estatuto que rige a ALEBCI fue aprobado en Asamblea General de noviembre de 1986